



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 141

Anuncio 2607/2020

miércoles, 15 de julio de 2020

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Olivenza

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Olivenza
Olivenza (Badajoz)
Anuncio 2607/2020

Aprobación definitiva de la Ordenanza municipal reguladora del precio público por la prestación del servicio de velatorio municipal

El Pleno de esta Corporación en sesión correspondiente al día 26 de febrero de 2020, aprobó inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del precio público por la prestación del servicio de velatorio municipal.

Expuesto al público el anuncio de aprobación provisional mediante edicto inserto en el BOP del día 10/3/20 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para examen del expediente y presentación en su caso de reclamaciones, durante el período de treinta días hábiles siguientes al de la inserción no se produjo reclamación alguna, por lo que conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, han de entenderse definitivamente aprobada, procediendo su publicación íntegra conforme al artículo 70.2 del mismo cuerpo legal, a efectos de su entrada en vigor.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El texto íntegro de dicha Ordenanza es el siguiente.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VELATORIO MUNICIPAL

ARTÍCULO 1. Fundamento legal.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de velatorio municipal.

ARTÍCULO 2. Nacimiento de la obligación.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 3. Obligaciones al pago.

Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien del servicio por el que deba satisfacerse aquel.

ARTÍCULO 4. Cuantía.

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

- Uso de sala velatorio: 400,00 euros + IVA.

ARTÍCULO 5. Cobro.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio no se preste o desarrolle procederá a la devolución del importe correspondiente.

El precio público se exigirá en régimen de autoliquidación, teniendo el obligado al pago el plazo de un mes para su abono, a contar desde la solicitud del servicio, en la cuenta de recaudación municipal.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las cuantías del precio público reguladas en la presente Ordenanza se gravarán con el IVA correspondiente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el epígrafe correspondiente a la utilización de las salas de tanatorios dentro del anexo de tarifas de la Ordenanza fiscal número 15 reguladora de la tasa de cementerio municipal del Ayuntamiento de Olivenza.

DISPOSICIÓN FINAL

El acuerdo de establecimiento de este precio público comenzará a regir a partir del día siguiente a su publicación y seguirá en vigor hasta que se acuerdo su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.

Olivenza, 11 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, Manuel José González Andrade.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop